

de Veniasan a mudar de ayres por haver encontrado en  
otras ocasiones ayres, en cuyo termino y por lo que  
resulta de las Certificaciones q. acompañan y justifican  
la narrativa de este mem. concluye suplicando alabun-  
dad ve sierva mandar ve le avonen los Cavillos, y  
funciones de Ilesia desde el dia tres de Agosto pasado  
de este año, hasta q. se conseguir el ayre a q. aspira  
ve restituya a su casa, con lo demas q. expresa  
la Causa havienolo oyo, y conferido, teniendo pres.  
la notoriedad de los hechos q. contiene esta Instancia  
y q. a maior abundam. tiene corroborada con las  
citadas Certificaciones; Acordo ve abonen a dho  
D. Juan Vassorati los Cavillos y funciones de Ilesia  
celebrados desde dho dia tres de Agosto, hasta el presente;  
Y así mismo los q. durarian durante su mansion en  
dho lugar de Veniasan y regreso a su casa, presentando  
igual certificacion del medico, quando llegare el caso

Ordo  
Cus. Montano  
va los encargos  
de D. Vassorati  
Juan. II.

La Ciudad en vista de la Instancia y duplica q. por ver  
memorial hace el D. Juan Vassorati Resoror, para que  
ve sierva acordar q. el D. Juan Thomas Montano  
tambien Resoror, evague las Comisiones q. exte. y  
le tiene conferidas, interin ve restablere y restituye  
a su casa; Acordo q. dho D. Juan Montano, la  
sierva, hasta q. se verifique la circunstancia que  
dho D. Juan Vassorati propone

Mem. de Maestra  
de escuela. II.

Hare Memorial de Juan Vancher Gutierrez Resoror  
de esta Ciudad a la Rmo. del Sr. D. Bartholome, piden-  
do licencia para continuar de su Cuenta en la escuela  
q. tiene Thomas mediano, Instruyendo en ella a los  
Niños en las primeras Letras, y en la doctrina  
de nra. Señ. Católica y doctrina Christiana, con

